

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 258 -2018/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR DEL PRIMER PROYECTO DE LA PLATAFORMA PERÚ CHILE, PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A GUATEMALA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE**

Lima, 26 de octubre de 2018

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la carta AGCID N° 15/2275 de fecha 28 de setiembre de 2018, la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para participar del primer proyecto de la Plataforma Perú-Chile, con el objeto de brindar asistencia técnica a Guatemala, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 30 al 31 de octubre de 2018;

Que, al respecto, el mencionado proyecto permitirá desarrollar los aspectos y el alcance de la asistencia técnica que brindará la SUNAT en materia de control tributario, así como permitirá tomar conocimiento de la legislación comparada y de las experiencias internacionales sobre la materia, lo que podrá posteriormente emplearse en la implementación de acciones vinculadas a la gestión del cumplimiento tributario;

Que, en ese sentido, el mencionado evento se encuentra vinculado con el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero previsto en el Plan Estratégico Institucional 2018-2020;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00150-2018-700000 de fecha 26 de octubre de 2018, resulta necesario autorizar la participación en el referido evento del trabajador Miguel Ángel Gavidia Zanelli, Gerente de Estrategias (e) de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) serán asumidos por la AGCID, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del mencionado trabajador del 29 al 31 de octubre de 2018;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del trabajador Miguel Ángel Gavidia Zanelli, Gerente de Estrategias (e) de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, del 29 al 31 de octubre de 2018, para participar del primer proyecto de la Plataforma Perú-Chile, con el objeto de brindar asistencia técnica a Guatemala, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 30 al 31 de octubre de 2018.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) serán asumidos por la AGCID, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ**  
**Superintendente Nacional (e)**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE**  
**ADMINISTRACION TRIBUTARIA**